Contrato N° 456/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año 2017 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Firma SOLDAR S.R.L., con R.U.C. Nº 80007073-9, representada por el Ing. Rogelio José Rolón Pagliaro, con domicilio en Avda. Int. Militares Nº 931 c/ P Cardozo Barrio Las Mercedes de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ESC. BAS. Nº 24 REPUBLICA DOMINICANA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ESC. BAS. Nº 24 REPUBLICA DOMINICANA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.384.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 3249 /17.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

SOLDAR S.R.L.
RUC: 80007073-9

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Preparacion de obra	Metros cuadrados			0
REPLANTEO	Metros cuadrados	61,5	7.000	430.500
ESTRUCTURA DE HºAº	Unidad Medida Global			0
PILARES DE HºAº	Metros cúbicos	0,27	2.000.000	540.000
VIGAS Y DADOS DE HºAº	Metros cúbicos	1,25	2.000.000	2.500.000
ENCADENADOS DE HºAº	Metros cúbicos	1,12	1.400.000	1.568.000
LOSETA DE HºAº SOBRE PUERTA DE ACCSESO	Unidad Medida Global	1	250.000	250.000
MUROS DE ELEVACION	Unidad Medida Global			0
DE0,15 PARA REVOCAR	Metros cuadrados	3,4	85.000	289.000
DE 0,30 VISTO AMBAS CARAS DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	34,5	200.000	6.900.000
DE 0,30 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	13,5	170.000	2.295.000
DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES PRENSADOS	Metros cuadrados	32,78	110.000	3.605.800
ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 ? 8 POR HILADA (2 HILADAS)	Metro lineal	16	15.000	240.000
PILARES	Metro lineal			0
DE 0,30 x 0,30 PARA REVOCAR	Metro lineal	6,44	70.000	450.800
TECHO	Metros cuadrados			0
TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2	Metros cuadrados	90,5	310.000	28.055.000
REVOQUES	Unidad Medida Global			0
DE PAREDES EXTERIOR E INTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	65,58	20.000	1.311.600
DE PILAS DE 0,30 x 0,30 CM	Metro lineal	19,35	45.000	870.750
DE PILARES EN GALERIA DE HºAº	Metro lineal	6,6	45.000	297.000
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA DE HºAº	Metros cuadrados	16	45.000	720.000
MOLDURA LINEAL EN BALANCINES	Metro lineal	14,7	20.000	294.000
CONTRAPISO DE Hº CASCOTES 7 CMS	Metros cuadrados	59,9	30.000	1.797.000
PISO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 30x30 CMS	Metros cuadrados	59,5	140.000	8.330.000
ZOCALO MOSAICO GRANITO BASE GRIS PULIDO DE 10x30 CMS	Metro lineal	31	40.000	1.240.000
Aberturas METALICAS	Unidad			0
PUERTA METALICA DE 1,20 x 2,10 CON MARCO Y HERRAJES	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
VENTANAS BALANCINES DE 1,50x1,68 CMS	Metros cuadrados	7,6	200.000	1.520.000
BARANDA METALICA EN ESCALERA DE P.A. Y GALERIA	Metros cuadrados	29	315.000	9.135.000
ALFEIZAR VENTANAS	Metro lineal			0
DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO-ARENA)	Metro lineal	25,45	10.000	254.500
PINTURAS	Unidad Medida Global			0

SOLDAR S.R.L.
RUC: 80007073-9

BASE PARA LATEX	cuadrados			
DE PAREDES PILARES EN PAREDES Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	83,7	20.000	1.674.000
DE VIGA CUMBRERA Y GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	16	20.000	320.000
DE BALANCINES CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	7,6	30.000	228.000
DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	111,3	20.000	2.226.000
DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	80	15.000	1.200.000
DE BARANDA METALICA CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	29	15.000	435.000
DE PUERTA METALICA CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	7,3	30.000	219.000
DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	53,4	13.000	694.200
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	33	20.000	660.000
VIDRIOS DOBLES DE 4MM	Metros cuadrados	7,6	120.000	912.000
DESAGUE PLUVIAL	Metro lineal	1		0
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	33	40.000	1.320.000
REGISTRO DE 20x20x20 P/ DESAGUE DE CAÑO DE BAJADA	Unidad	1	200.000	200.000
INSTALACIONES ELECTRICAS	Unidad			0
INSTALACION DE TABLERO TS10 DE 10AG	Unidad	6	90.000	540.000
INSTALACION DE TABLEROS DE COMANDO TC	Unidad	8	90.000	720.000
INSTALACION DE LOS TABLEROS COMANDO DE VENTILADORES	Unidad	8	90.000	720.000
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	Unidad	10	100.000	1.000.000
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE TOMAS	Unidad	6	100.000	600.000
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DE VENTILADORES	Unidad	8	100.000	800.000
ALIMENTACION DE LOS CIRCUITOS DEL TC	Unidad	8	100.000	800.000
ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad			0
ARTEFACTIS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	2	250.000	500.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2x40W	Unidad	4	180.000	720.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	2	110.000	220.000
TABLERO TS 10 DE 10 AG CPM BARRA DE BASE Y NEUTRO	Unidad	1	33.000	33.000
TABLERO TC DE 6 AG	Unidad	1	120.000	120.000
TABLERO DE TCV PARA 4 LLAVES DE VENTILADORES	Unidad	1	120.000	120.000
VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	4	450.000	1.800.000
MOBILIARIOS	Unidad			0
PIZARRONES	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
Limpieza de obra	Metros cuadrados	61,5	5.000	307.500
VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	1.100.000	1.100.000
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS	Unidad Medida Global	1	150.000	150.000
			Precio Total	96.953.350

Monto total: **Gs. 96.953.350.- (Gs. Noventa y seis millones novecientos cincuenta y tres mil trecientos cincuenta)**

SOLDAR S.R.L.
RUC: 80007073-9

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

323

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora, específicamente en la sede de la Escuela Básica Republica Dominicana.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

SOLDAR S.R.L.
RUC: 80007073-9

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Ing. Rogelio José Rolón Pagliaro
C.I Nº 451.492-
EL CONTRATISTA

SOLDAR S.R.L.
RUC: 80007073-9